



ACTA CD-23-2025

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DEL
ECUADOR DEL 4 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

El día de hoy 4 de diciembre del dos mil veinticinco, a las nueve horas, se instala la sesión ordinaria presencial de Consejo Directivo de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, con la asistencia de los siguientes MIEMBROS: Mst. Luis Molina, Decano; Mst. Milena Almeida, Subdecana; Dr. Gustavo Abad, Representante Docente Principal HCD; Mst. Ivanova Nieto, Representante Docente Principal HCD; MSc. Tamara Alvarado, Representante Trabajadores HCD; Mst. Roberto Freire, Director de Carrera; Dr. Patricio Pilca, Director de Posgrado, INVITADOS: Dra. Magdalena Rhea, Coordinadora Carrera modalidad en Línea; Dra. Karen Andrade, Representante Docente HCU, a fin de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Implementación de la Carrera de Periodismo.
- 2.- Informe jurídico de la Sra. Viviana Gorozabel.
- 3.- Informe jurídico del Sr. Julio Esquivel.
- 4.- Comunicaciones.
- 5.- Varios.

1.-IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE PERIODISMO.

Lectura del Oficio Nro. UCE-FACSO-SA-2025-0353-O de 21 de noviembre de 2025, mediante el cual, la Dra. Dolores Pullas Centeno, Secretaria Abogada, en atención al Oficio Nro. UCE-FACSO-DEC-2025-2101-O de 21 de noviembre de 2025, suscrito por el Mst. Luis Molina, Decano, le solicita informe facultativo sobre la prevalencia entre los artículos del Estatuto Universitario, con respecto a la conformación de las ternas y posterior designación por parte del Señor Rector, en la parte pertinente indica: *"Sin perjuicio de que deba trasladarse al H. Consejo Universitario para que, de conformidad con lo que establece el literal a) del Art. 30.2 del Estatuto Universitario interprete el contenido del literal p) del Art. 77 y 84 del Estatuto Universitario, por el principio de la lógica y razonabilidad considero que, el literal p) del Art. 77 del Estatuto Universitario faculta al Decano presentar la propuesta de terna de Director de Carrera para conocimiento de Consejo Directivo, Órgano Académico que al amparo del Artículo 84, en conocimiento de la propuesta del Decano, resolverá y propondrá al señor Rector la terna para que designe la autoridad académica referida"*.

Con oficio Nro. UCE-FACSO-DEC-2025-2148-O de 02 de diciembre de 2025, el Mst. Luis Molina, Decano, en el marco de sus competencias establecidas en el Estatuto Universitario, Art. 76 literal p) envía la terna para ocupar la nueva Dirección de Carrera de Periodismo:

1. Santiago Aguilar.
2. Gustavo Abad.
3. Marcel Merizalde.

Dr. Gustavo Abad.- Considera que al ser el gestor de la Carrera de Periodismo, debería constar primero en la terna.

Lectura del informe solicitado por la Dra. Dolores Pullas solicitado por resolución RFACSO-CD-SO126-21-2025 de Consejo Directivo en sesión de 23 de octubre de 2025, sobre la denuncia del señor Julio Esquivel ante el CES, en la parte pertinente

3.- INFORME JURIDICO DEL SR. JULIO ESQUIVEL.

Se resuelve por unanimidad, solicitar al Dr. Roberto Freire, Director de Carrera, que elabore un informe técnico conjunto con la Dra. Milena Almeida, Subdecana de la Facultad, sobre el caso de la señorita Viviana Gorozabel, y lo envíe a la Dra. Dolores Pullas, para que elabore el informe jurídico con la recomendación.

Dr. Roberto Freire. – Manifiesta que, existe un derecho adquirido de la señorita Gorozabel, ciertos trámites que se debe subsanar, realizar los pagos, páginas preliminares, llenar la encuesta, Consejo Directivo en el 2008 resolvió que los estudiantes que reingresan y les falta aprobar una materia culminan con la malla 1996.

Dra. Dolores Pullas. – La señorita Gorozabel no cumple con los requisitos para continuar con el trámite de obtención del título.

Castro, Contadora de la Facultad".

FACSO-DF-2025-0241-O de 5 de mayo de 2025, la MSc. Tamara Salomé Alvarado USD \$ 600,00 por pérdida definitiva de gratuidad –egresado irregular, según oficio UCE- los archivos de la FACSO de tesis impresa o formato Cd. 6. No ha cancelado el valor de por el Ph.D. Roberto Ovidio Freire Andino, Director de Carrera, no existe evidencia en con el Oficio del UCE-FACSO-CCS-2025-1991-O de 13 de noviembre de 2025, suscrito hora para una defensa sin que la tesis cumpla con formatos establecidos. 5. De acuerdo presentó su tesis de grado en el formato establecido. Al parecer la Facultad, fijó día y la señora Rocío Ruales, hasta el 21 de septiembre de 2021 la señorita Gorozabel no acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico 2013. 4. Conforme lo indicado por evidencia alguna de aprobación de las horas de vinculación, requisito para titularse, de de estudios vigente 2014-2014 – reingreso. 3. No consta en el expediente estudiantil haya realizado proceso para que la señorita Gorozabel complete los requisitos en el plan en el cual culmina la malla curricular. 2. No se observa en el expediente, que la Facultad cuyo documento no consta en el expediente, lo realiza al periodo académico 2014-2014 año 2004, se retira y reingresa a la Carrera por varias ocasiones, el último reingreso, estudiantil (récord académico), la señorita Viviana Gorozabel inicia sus estudios en el que en la parte pertinente dice: "1. De la documentación que reposa en el expediente resolución RFACSO-CD-SO116-20-2025 en sesión ordinaria de 02 de octubre de 2025, Lectura del informe solicitado a la Dra. Dolores Pullas, Secretaria Abogada mediante

2.- INFORME JURIDICO DE LA SRA. VIVIANA GOROZABEL.

1. Dr. Gustavo Abad
2. Dr. Santiago Aguilar
3. Dr. Marcel Merizalde

a) Solicitar la creación de la partida presupuestaria para el cargo de Director de la Carrera de Periodismo.

b) Remitir la terna propuesta por el Decano y planteada en Consejo Directivo, con la finalidad de que se sirva designar Director para la Carrera de Periodismo, conformada por los siguientes docentes (con el voto salvado del Dr. Abad por ser parte de la terna):

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del Art. 77; y, 84 del Estatuto Universitario, este Organismo resuelve lo siguiente:





dice: "De los antecedentes y base legal al expuesta, a parecer Dr. Fernando López Milán, Director de Posgrado a esa fecha; Dra. Sara Borja; Coordinadora a esa fecha; el docente Iván Aldaz quien realizó la entrevista al postulante, inobservaron lo dispuesto en el literal f) del Art. 115 del Estatuto Universitario; en concordancia con el literal f) del Art. del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, al no observar los requisitos legales que debía cumplir el aspirante **Julio Andrés Esquivel Soria** para postular a la Maestría en Marketing y Comunicación, quien presentó su título de Tecnólogo en Fotografía y Sonido de Cine y Televisión, otorgado el Instituto Tecnológico Superior de cine Actuación, y permitieron que asista a la entrevista, se inscriba, matricule y curse el programa de posgrado, cuando dentro de los requisitos para optar por la Maestría en Marketing y Comunicación, según consta en el documento aprobado por Consejo de Educación Superior, CES, convocatoria, es poseer título de tercer nivel de grado debidamente registrado en la SENESCYT. Además, esta inobservancia de la ley y reglamentos externos e internos, ha dado lugar a que el señor Julio Esquivel interponga su denuncia ante el Consejo de Educación Superior. // Se solicita se realice el proceso administrativo y la sanción correspondiente".

Se resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a) Solicitar al Dr. Patricio Pilca, Director de Posgrado, realice las consultas sobre requisitos, matrícula, notas, proceso de titulación del señor Julio Esquivel de la Maestría en Marketing y Comunicación.
- b) Solicitar a la Dra. Dolores Pullas revisar el informe, acogiendo las observaciones realizadas por los miembros de Consejo Directivo, respecto de la situación del Dr. Iván Aldaz.

4. COMUNICACIONES

4.1. Lectura del Oficio Nro. UCE-FACSO-CCS-2025-1826-O de 14 de octubre de 2025, mediante el cual, la Ing. Rosa Castillo, Asistente Universitario, remite al Dr. Roberto Freire, Director de Carrera, 2 expedientes de graduados del año 2022, a fin de que se remita a quien corresponda dar continuidad al proceso de revisión previo al registro en la SENESCYT, de los señores PACHECO PACHECO PAOLA IVONNE y OCAÑA RIVERA PABLO ALEJANDRO. Indica además: "Cabe mencionar que los grados no fueron realizados por mi persona, ya que me designaron como encargada del área de titulación a partir de enero del año 2023 por otra parte los expedientes han quedado rezagados por las siguientes razones 1.- Posterior al grado de forma conjunta en abril de 2022, el anterior funcionario de titulación les ha solicitado a que envíen los archivos de tesis y abstract, lo cual no lo hicieron. 2.- El 30 de octubre del año 2023, se les volvió a solicitar los archivos; los cuales se envían a biblioteca general, posterior a eso en el mes de noviembre de 2023 se les notifica a los 2 graduados que la tesis contiene errores y que debían ser corregidos, es decir por omisión de los mismos graduados que no acogieron de forma oportuna el pedido de corrección de páginas preliminares (pedido realizado desde la Biblioteca General de la Universidad y varios correos enviados desde la unidad de titulación año 2023 y año 2024) generando la demora en registro de la tesis en el repositorio institucional y por ende no se podía continuar con el proceso de registro de graduados en la SENESCYT. 3.- En marzo del año en curso se vuelve a realizar el requerimiento de corrección; por lo cual se envió en el mes de abril nuevamente los archivos corregidos a Biblioteca general y se obtiene el registro el 23 de abril. 4.- Al proceder a revisar el expediente dejado en archivo, se evidencia que de



la Srta. Pacheco Paola, existe un error de digitación en el promedio general en el acta de grado generada en el año 2022, por lo cual la Dra. Pullas, indico que previo a recibir el expediente y que contiene un récord hecho de forma manual, se debería registrar las notas en la plataforma SIIU y generar un nuevo récord y de ser el caso volver a generar una acta con los promedios correctos. 5.- El pedido fue enviado a su despacho el 29 de agosto de 2025 y se asiente una razón en el acta. 6.- Por su parte como Director de Carrera, ha extendido la consulta a la Dirección General Académica de lo cual no se me ha informado sobre alguna resolución sobre el tema. 7.- De forma verbal la Dra. Pullas, sobre este punto recomienda que este caso sea trasladado por usted a Consejo Directivo de la Facultad y que mediante resolución se le disponga la revisión de los expedientes, en razón del tiempo transcurrido desde que se graduaron. 8.- Por último indicar que he recopilado lo que se ha encontrado en el correo institucional de titulación; y de faltar algún documento no me hago responsable, ya que recalco que no estuve en ese periodo encargada de titulación, ni tampoco efectué la revisión del expediente previo a la asignación de fecha de defensa de los referidos ciudadanos. Se adjunta LINK. graduados: <https://drive.google.com/drive/folders/103zzz20ld97WlOewtRhuxUXHUnJUMLGE?usp=sharing> Informe de titulación, con detalle de fechas por la demora de registro en el repositorio institucional".

Oficio Nro. UCE-FACSO-CCS-2025-1867-O de 21 de octubre de 2025, mediante el cual Ph.D. Roberto Ovidio Freire Andino, Director de Carrera, comunica, que Consejo de Carrera, en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2025, conoció el informe suscrito por la Ing. Rosa Castillo, Secretaria de la Unidad de Titulación, en el que informa respecto de la demora en el registro del título de los señores PACHECO PAOLA IVONNE y OCAÑA RIVERA PABLO ALEJANDRO, conforme solicita la Dra. Dolores Pullas, a fin de que ese Honorable Consejo Directivo, conforme solicita la Dra. Dolores Pullas, a fin de que ese organismo le autorice dar continuidad al trámite de registro de los títulos de los señores Paola Pacheco y Pablo Ocaña".

Se resuelve por unanimidad, autorizar a la Dra. Dolores Pullas, Secretaria Abogada, suscribir las actas y realizar los trámites correspondientes del título, de los señores PACHECO PAOLA IVONNE y OCAÑA RIVERA PABLO ALEJANDRO, graduados en el año 2022.

Culmina la sesión a las 11:10, firmando para constancia el Mst. Luis Molina, Decano; y, Dra. Dolores Pullas Centeno, Secretaria Abogada que certifica.

Mst. Luis Molina Toapanta
DECANO
Dra. Dolores Pullas Centeno
SECRETARIA ABOGADA



Razón.. Secretaria de la Facultad de Comunicación Social.- Quillo
9095-12-18 A probado en sesión de Consejo Directivo de 9095-12-18
LO CERTIFICO